



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2017

CLAVE: SEM002564
FOLIO TRÁMITE: 74,950
NOMBRE: ALCALA URIBE JUAN
UBICACIÓN: PERIFÉRICO SUR.
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ZAPATERO
CALLE CRUCE 2: PANADEROS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

LLANTERA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 153
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,860.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
MARTES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

[Handwritten signature]

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

[Handwritten signature]

ACRPTO

ALCALA URIBE JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos mazonados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en far banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía e de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.